

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

109**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 552 de 2009 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.

Hechos:

Único.—En este Juzgado se recibieron las actuaciones que preceden en virtud de denuncia de don Marco Antonio Franco Rubio, contra don Martín Leoncio Joya Espíritu, por hechos ocurridos el día 17 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida por prescripción la acción penal en esta causa.

Déjese sin efecto la orden de averiguación de paradero de don Martín Leoncio Joya Espíritu, librándose a tal efecto los oportunos despachos.

Una vez firme, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: mediante interposición ante este órgano judicial de recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días siguientes a su notificación o recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Marco Antonio Franco Rubio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/2.540/11)